



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 13 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe Final de Comisión N° 001-2026-CEPCPA-276 de fecha 08 de mayo de 2026 suscrito por el Presidente del Comité de Selección, el Informe N° 001-2026-CEPCPA-276 de fecha 08 de mayo del 2026 de la Secretaría de Comité de Selección, el Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2026; el Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2026, Oficio N° 00117-2026-CG/OC0829 de fecha 29 de abril del 2026 y el Informe de Orientación de Oficio N° 010-2026-OCI/0829-SOO del Jefe del Órgano de Control Institucional de la DIRESA, el Informe N° 001-2026-DIRESA-HRM/C.E D.L N° 276 de fecha 25 de marzo del 2026 del Presidente de la Comisión Evaluadora, el Informe N° 001-2026-DIRESA-HRM/C.E D.L. N°276 de fecha 25 de marzo del 2026 del Presidente de la Comisión Evaluadora; y la Resolución Ejecutiva Directoral N° 106-2026-DIRESA-HRM/DE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ se creó la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, otorgándosele autonomía técnica y administrativa para garantizar la continuidad, operatividad y cobertura de los servicios públicos de salud en la Región Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 106-2026-DIRESA-HRM/DE, resuelve conformar el Comité Evaluador para el Proceso de Contratación de Personal Asistencial, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por reemplazo temporal, denominado Convocatoria N° 001-2026-DIRESA-HRM-CE/D. Leg. 276.

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa) y el artículo 28° de su Reglamento (D.S. N° 005-90-PCM) determinan taxativamente que el ingreso a la administración pública se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos. Todo acto administrativo que contravenga esta disposición imperativa se encuentra viciado de nulidad absoluta, conforme al marco general del artículo 10° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32513 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026) autoriza los concursos públicos para el reemplazo por cese de personal permanente, siempre que se sujeten estrictamente a los documentos de gestión aplicables;

Que, conforme a las bases reguladoras de la Convocatoria N° 001-2026-HRM, específicamente en el numeral 3 del Capítulo X, la entidad mantiene la potestad de cancelar el proceso de selección ante la presencia de "causas debidamente justificadas", esta disposición se alinea con el principio de legalidad administrativa, que prohíbe a la autoridad continuar con procedimientos que vulneren la normativa técnica vigente.

Que, el Órgano de Control Institucional notificó formalmente el Informe de Orientación de Oficio N° 010-2026-OCI/0829-SOO, en el cual ha identificado una situación adversa que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan;

Que, la Comisión Evaluadora, en ejercicio de la autonomía otorgada a los órganos colegiados por los artículos 105° y 112° del TUO de la Ley N° 27444, sesionó de forma extraordinaria el 30 de abril de 2026; en la cual se determinó por unanimidad lo siguiente: "Se acuerda por unanimidad la cancelación del Proceso – Convocatoria N° 001-2026-HRM - DIRESA-HRM-CE/D.L. N° 276, teniendo como causal debidamente justificada la situación adversa descrita el Informe de Orientación de Oficio N° 010-2026-OCI/0829-SOO";





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 13 de mayo de 2026

Estando a lo actuado, con las visaciones de la Oficina de Administración, la Unidad de Personal y la Oficina de Asesoría Legal; y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, el Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

SE RESUELVE:



Artículo 1.- FORMALIZAR LA CANCELACIÓN del proceso de Contratación de Personal Asistencial - correspondiente a la Convocatoria N° 001-2026-HRM-DIRESA-HRM-CE/D.L. N° 276, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para cubrir Plazas mediante Contrato por Reemplazo, en la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, precisando que la referida cancelación responde a "causas debidamente justificadas", como es el caso de la situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 010-2026-OCI/0829-SOO.



Artículo 2.- DISPONER las acciones administrativas que correspondan para iniciar de manera expedita una nueva convocatoria pública que posibilite la ocupación de las plazas vacantes para asegurar la continuidad del servicio del Hospital Regional de Moquegua.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación l del presente acto administrativo en el Portal de Convocatorias de la entidad (DIGITALENTO), garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, del presente acto administrativo en el Portal Institucional del Hospital Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)